

Resolución de 22 de octubre de 2018 del Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” por la que se convocan becas de formación.

Que el INTA, Organismo Público de Investigación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, de los previstos en el artículo 84.1.a.1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especializado en la investigación y el desarrollo tecnológico aeroespacial, que tiene las funciones señaladas en el artículo 7.2 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre.

Por su parte, según el artículo 7.2 del estatuto del INTA, aprobado por real decreto 925/2015, de 16 de octubre, corresponde al Instituto, entre otras funciones, la formación de personal científico y técnico en los ámbitos de su competencia y, en su caso, mediante la colaboración con universidades y empresas, así como la impartición de cursos de perfeccionamiento, prácticas y actividades de investigación, para becarios propios o ajenos, contribuyendo a su formación, cualificación y potenciación de sus capacidades. La competencia para la concesión de las becas corresponde al Director General del INTA, conforme al artículo 16.2.1) del estatuto del organismo.

El artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que en el ámbito de la Administración General del Estado, así como de los organismos públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla, los ministros correspondientes establecerán las oportunas bases reguladoras de la concesión de las subvenciones. Las citadas bases se aprobarán por orden ministerial, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención Delegada correspondiente, y serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, la Orden DEF/307/2010, de 10 febrero, establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y de ayudas para la formación de personal investigador por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»

En su virtud, dispongo:

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de **32** becas de formación, en las áreas de conocimiento del INTA, destinadas a personas que se encuentren en posesión del título de graduado, licenciado, ingeniero, o equivalentes, siempre que hayan terminado sus estudios, **y solicitado el título correspondiente**, en los cuatro años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en esta convocatoria

Las titulaciones exigidas, para cada una de las becas convocadas, son las que se señalan en el Anexo I de la presente convocatoria.

La finalidad de estas becas es contribuir a la formación teórico-práctica, y el perfeccionamiento tecnológico, de recién titulados en las materias y proyectos propios del INTA, y facilitar su incorporación al mundo laboral.

2. Principios que rigen la concesión

Las becas se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad de trato entre hombres y mujeres, y objetividad, en régimen de concurrencia competitiva y con limitación a las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. Financiación.

La financiación de las becas convocadas por la presente resolución, con una cuantía máxima de 810.397,44 €, se efectuará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del INTA: 14205464A480 (780.000 €) y 14205464A160 (30.397,44 €)

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser beneficiarios de las becas previstas en esta resolución aquellas personas físicas que, teniendo plena capacidad de obrar y no estando inhabilitadas para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, reúnan las siguientes condiciones:

- a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.
- b) Estar en posesión de alguno de los títulos exigidos en el apartado 1 de esta resolución o acreditar el abono de los derechos para la expedición del título, dentro de las fechas indicadas en el punto 1.
- c) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos en el momento de presentar la solicitud, o acreditarse documentalmente que la homologación se encuentra en tramitación. En este último supuesto,

el becario estará obligado a notificar al INTA, con carácter inmediato, la resolución que recaiga en el procedimiento.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior en el caso de que el solicitante haya sido admitido por una universidad española para la realización de un master oficial.

- d) No estar incapacitado físicamente o padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.
- e) No haber disfrutado con anterioridad de una beca del INTA ni haber tenido relación laboral o administrativa con el Instituto.
- f) No encontrarse incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

5. Condiciones de disfrute.

- a) El desarrollo de las becas tendrá lugar en las dependencias del INTA de Torrejón de Ardoz (Madrid), El Pardo (Madrid), Mazagón (Huelva) o San Martín de la Vega (Madrid), con una dedicación acorde con las actividades propuestas en su plan de formación.
- b) El becario deberá acudir a las instalaciones del INTA conforme al plan de formación programado por el Instituto.
- c) El plan de formación será interrumpido un mes, o veintidós días laborables, preferentemente en los meses de junio a septiembre. Durante este tiempo los becarios no acudirán al Instituto.
- d) A cada becario se le asignará un tutor que dirigirá y coordinará las actividades que compongan su plan de formación.
- e) El disfrute de las becas exige dedicación exclusiva del becario a las actividades de formación, por lo que será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios. Asimismo, el becario no podrá percibir ninguna compensación económica ni honorarios profesionales por el ejercicio de una actividad profesional o laboral, sea por cuenta propia o ajena, salvo las que tengan carácter esporádico con una duración acumulada máximo de dos meses al año y dedicación no mayor de media jornada, siempre que ello no afecte a la finalidad y requerimientos formativos de la beca y que se trate de ocupaciones no vinculadas directa o indirectamente con la beca. También será incompatible con la percepción de prestaciones por desempleo.

En el caso de concesión de la beca, el beneficiario deberá presentar declaración jurada de que no concurre ninguna de las circunstancias mencionadas.

- f) La condición de becario no supone en ningún caso prestación de servicios, ni relación laboral o funcional con el INTA.

Asimismo, el INTA no asume compromiso alguno en orden a la incorporación del becario a su plantilla a la finalización de la beca concedida.

- g) El beneficiario de la beca, se compromete a no revelar, usar, ceder o disponer de la información o documentación a la que tenga acceso para cualquier otro propósito que no sea el cumplimiento de la convocatoria, sin consentimiento escrito previo del INTA y a poner en conocimiento del INTA, con carácter inmediato y a través del tutor, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad intelectual e industrial.

Toda la información o documentación adquirida o generada por parte del beneficiario de la beca con motivo de la presente convocatoria será propiedad del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), y puesta a su disposición.

Serán propiedad del INTA cualesquiera creaciones originales adquiridas o generadas en la ejecución de la presente convocatoria, que pudieran ser objeto de propiedad intelectual y propiedad industrial conforme a la legislación vigente y se hayan obtenido empleando fondos o medios aportados por el INTA, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril; donde se contemplan los derechos morales con carácter personalísimo (inherentes a la persona de su titular), irrenunciables e inalienables

Asimismo, el INTA será titular de los derechos de explotación de cualquier propiedad industrial e intelectual, especialmente las invenciones, la documentación aplicable a las mismas así como la documentación técnica, fotografías, dibujos, planos y especificaciones, las maquetas, prototipos, modelos, muestras y programas de ordenador, que pudiera resultar patentable o protegible según la Ley y que hubiere sido desarrollada en el ámbito de la presente convocatoria.

- h) Si el becario renuncia a la beca, el INTA podrá asignársela, por el tiempo que faltare hasta su finalización, al candidato seleccionado como primer suplente, o sucesivos candidatos suplentes, si los hubiere, en caso de renuncia de los anteriores.

- i) Si se agotaran los suplentes de alguna de las listas, o alguna de las becas quedara desierta, la Comisión de selección correspondiente podrá establecer la incorporación, como becario, del suplente de aquella lista que, a criterio de esta comisión, mejor se ajuste a la finalidad de la beca pudiendo realizar cuantas valoraciones complementarias sean precisas o llamar de nuevo a entrevista a más candidatos de esa beca.
- j) La inclusión de los becarios en el Régimen General de la Seguridad Social se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- k) El INTA velará por el desarrollo adecuado de los programas de formación, sin que pueda exigírseles, a los becarios, la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su beca.
- l) Las becas serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar gastos de desplazamiento o estancias que el beneficiario haya de realizar debido a las necesidades del proyecto en el que desarrolle su actividad formativa, siempre que sea por tiempo limitado y previo la correspondiente autorización del INTA, con cargo al presupuesto de la presente convocatoria.
- m) Estas ayudas serán abonadas a los becarios, una vez realizado el gasto, tras la presentación de los justificantes originales del mismo.
- n) Para poder optar a este tipo de ayudas o bolsa de viaje los becarios deberán enviar al Comité de Formación, para su valoración y autorización, la propuesta debidamente justificada y acompañada de un informe favorable del tutor. Estas acciones estarán directamente relacionadas con su plan de formación
- o) El becario que desee renunciar a la beca, deberá comunicarlo por escrito al Director General del INTA, con copia al Departamento de Recursos Humanos (Servicio de Formación), con quince días de antelación como mínimo.
Si se generaran percepciones económicas indebidas, el becario quedará obligado a reembolsarlas en el plazo máximo de 15 días naturales y a comunicar a la Pagaduría del INTA su devolución. En el caso de que no se hubiera realizado el reembolso, el INTA podrá instar la incoación del correspondiente expediente para el cobro del pago indebido.

6. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las becas estarán obligados a:

- a) Cumplir con las normas generales y con las de régimen interior del INTA, con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.
- b) Iniciar sus actividades en la fecha señalada por el INTA. Se entenderá que el becario renuncia a la beca si no se presenta en el INTA en la fecha prevista.

No obstante, por razones justificadas, el candidato seleccionado podrá solicitar al INTA la incorporación en una fecha posterior, siempre que no exceda de un mes con respecto a la fecha inicialmente señalada.

- c) Prestar por escrito su conformidad con las normas vigentes para la estancia de becarios en el Instituto. Dichas normas se encuentran a disposición de los solicitantes en la secretaría del Servicio de Formación del INTA.
- d) Aceptar el plan de formación, desarrollar con aprovechamiento las distintas etapas señaladas en el mismo, cumplir el calendario de actividades, comprometerse a realizar las que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la beca, y mantener una estrecha colaboración con su tutor.
- e) Complimentar y presentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por el Servicio de Formación del INTA, a los efectos de disfrute de la beca.
- f) Presentar, antes de finalizar el período de duración de la beca, informe sobre la labor realizada y los resultados obtenidos.
- g) Hacer constar su condición de beneficiario de una beca del INTA en cualquier publicación que sea consecuencia directa de la actividad desarrollada con motivo de la beca.
- h) Cumplir las demás obligaciones contenidas en el artículo 6 de la Orden DEF/307/2010, de 10 de febrero.

7. Incumplimiento.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la beca podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o a la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo

previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a cuantas responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de beca y la exigencia del interés de demora desde el momento del abono, en la cuantía fijada por el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 37 de dicho texto legal.

8. Suspensión de las becas

- a) La Dirección General del INTA podrá autorizar la interrupción temporal del disfrute de la beca en el caso de interrupciones motivadas por enfermedad o accidente, riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, debidamente acreditadas. La dotación de la beca será del 100 % y el periodo interrumpido se podrá incrementar a la fecha prevista para la finalización de la beca siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y en todo caso en las interrupciones por maternidad.
- b) La Dirección General del INTA podrá autorizar la interrupción temporal del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, por un tiempo no superior a dos meses, previo informe del tutor y a propuesta de la Secretaría general. En este caso, el beneficiario pasará a la situación de suspensión de beca, por un periodo determinado, durante el cual dejará de percibir el importe correspondiente y será dado de baja en la Seguridad Social. Este tiempo no se podrá incrementar a la fecha prevista para la finalización de la beca.

9. Dotación de las becas

La cuantía individual de la beca será de 12.000 euros anuales. Los importes se abonarán por mensualidades vencidas, a razón de 1.000 euros brutos mensuales. En todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme a lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, sobre el impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Así mismo se descontará de dicho importe, la cotización del becario a la Seguridad Social según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

10. Duración de las becas

La duración de las becas será de dos años, pudiendo ser prorrogadas, por un año más, siempre que el plan formativo lo contemple y exista disponibilidad presupuestaria.

11. Solicitudes

- a) El plazo de presentación de solicitudes será de **20** días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- b) Las solicitudes se formalizarán en el impreso contenido en el Anexo II de la presente convocatoria, estando a disposición de los interesados en la secretaría del Servicio de Formación del INTA o en la dirección de Internet: [http:// www.inta.es](http://www.inta.es). y en la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa.
- c) La cumplimentación y presentación de las solicitudes se realizará, preferentemente, a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa en la dirección <http://sede.defensa.gob.es/acceda/> en el enlace "Procedimientos" "INTA-Becas" (Se recomienda utilizar **CL@VE**). La solicitud estará cumplimentada, correctamente, una vez que el ciudadano haya firmado la solicitud y obtenga un justificante en pdf con el sello del registro electrónico del Ministerio de Defensa. También podrán presentarse en el Registro General del INTA sito en Ctra. de Torrejón-Ajalvir Km. 4, 28850-Torrejón de Ardoz (Madrid), o en cualquiera de los lugares previstos en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que los solicitantes presenten su solicitud en una oficina de Correos de España, **lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado, por el personal de Correos, antes de ser certificada.**
- d) Los aspirantes podrán presentar solicitud en **dos becas**, como máximo, de las que se señalan en el Anexo I de esta convocatoria.
- e) Cada impreso de solicitud deberá ir acompañado de la siguiente documentación que se adjuntará a las solicitudes tramitadas en papel o se anexará electrónicamente en aquellas solicitudes tramitadas en Sede Electrónica:
 - 1) Título o acreditación del abono de los derechos para su expedición
 - 2) Certificación académica **oficial**, en la que figuren fecha de iniciación de los estudios, las asignaturas cursadas, número de créditos, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que

se aprueban las asignaturas. Además deberá expresar el número total de créditos y su distribución según su plan de estudios.

Los solicitantes que hayan cursado los **estudios en el extranjero** y posean certificación académica extendida en idioma distinto del español deberán acompañar la correspondiente traducción oficial. En tales casos, la certificación indicará cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar; asimismo deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y constancia expresa de las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.

- 3) Nota media del expediente académico en escala numérica de 0 a 10, según recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Aquellos solicitantes que opten por Ingeniería Técnica + Adaptación al Grado, presentarán expediente académico y nota media de ambas titulaciones ya que, para la valoración, se tendrá en cuenta la media de las dos notas medias.

- 4) Currículum vitae.

- f) La participación en el proceso selectivo conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, cuya finalidad es la gestión de la convocatoria, adjudicación de la plaza y, en su caso, su tratamiento con fines estadísticos. Dichos datos no serán utilizados para otra finalidad ni cedidos, o comunicados, a terceros. Según dispone la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, el solicitante tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de este. Estos derechos los podrá ejercer en el Servicio de Formación del INTA a través de la dirección de correo electrónico: formacion@inta.es.
- g) Los candidatos que pasen a la fase de entrevista tendrán que presentar los originales o fotocopias compulsadas de la documentación solicitada en los puntos anteriores.
- h) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, en la página web del INTA (<http://www.inta.es>), la lista provisional de admitidos y excluidos en la presente convocatoria, con indicación en cada caso de la causa o causas de exclusión. Los solicitantes

excluidos dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Si en este plazo no se realiza la subsanación, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aquellos solicitantes que presenten su solicitud electrónicamente serán también requeridos mediante publicación en la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa para que en el plazo establecido subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos a través del enlace “Mis Expedientes”.

12. Instrucción

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Secretaría General del INTA, la cual solicitará de oficio cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

13. Evaluación de solicitudes

- a) La evaluación y selección de las solicitudes se realizará en concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los principios de mérito y capacidad, y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.
- b) En la selección de los becarios se valorarán los siguientes criterios y con la puntuación que a continuación se indica:
 - 1) Nota media del expediente académico: hasta 10 puntos.
 - 2) Curriculum vitae: hasta 10 puntos.
 - 3) Entrevista personal: hasta 10 puntos.

Para cada una de las becas, sólo pasarán a la fase de entrevista un máximo de 5 candidatos entre los que obtengan la mayor puntuación en la suma de los criterios 1) y 2).

La calificación final será la suma de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los criterios citados.

- c) Cada Comisión de selección estará formada por el Secretario General del INTA o persona en quien delegue, un representante del Departamento donde el becario vaya a realizar su formación, y el tutor correspondiente.

- d) La Comisión de selección podrá dejar la plaza desierta si ninguno de los candidatos se adaptara al perfil requerido.
- e) Las decisiones de carácter técnico o científico que se adopten en el proceso de selección serán inapelables.
- f) La Comisión de selección elevará al Director General del INTA, con la propuesta de adjudicación, una relación complementaria de suplentes por orden de prelación para los supuestos de renuncia de los beneficiarios o de incumplimiento de las condiciones necesarias para la percepción de la beca.

14. Resolución y notificación

- a) La competencia para la concesión de las becas corresponde al Director General del INTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.l) del estatuto del organismo, aprobado por Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre, y en el artículo 8.1 de la Orden DEF/307/2010, de 10 febrero.
- b) La resolución de concesión de becas será notificada a los beneficiarios y a los suplentes seleccionados y se publicará en la página web del INTA.
- c) La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la beca, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución de la concesión de las becas conllevará el compromiso del gasto correspondiente.
- d) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- e) La resolución del Director General del INTA que resuelva el procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Director General del INTA, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

16. Normativa aplicable

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del INTA; la Orden DEF/307/2010, de 10 febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y de ayudas para la formación de personal investigador por el INTA, así como en cuantas otras normas vigentes resulten de aplicación.

Torrejón de Ardoz, 22 de octubre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL

P.D.

(Resolución 3D0/38215/2018, de 17 de julio, del INTA)

EL SECRETARIO GENERAL

-Luis Antonio Boixareu Torres-

ANEXO I

CODIGO	TEMA PROPUESTO	TITULACIONES	OTROS CONOCIMIENTOS VALORABLES
TS 01/19	<p>Ingeniería de software y desarrollo de software embarcado de tiempo real</p> <p><i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i></p>	<p>Ingeniería, Licenciatura o Grado en Telecomunicación</p> <p>Matemáticas</p> <p>Informática o similar</p> <p>Computación</p>	<p>Sistemas operativos en tiempo real</p> <p>Lenguajes de programación C, C++</p> <p>Herramientas de desarrollo software en diferentes plataformas</p> <p>Estándares de la ESA (ECSS)</p> <p>Inglés</p>
TS 02/19	<p>Electrónica para sondas miniaturizadas de exploración de Marte</p> <p><i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i></p>	<p>Ingeniería o Grado en Electrónica</p> <p>Telecomunicación</p> <p>Industrial</p>	<p>Diseño electrónico. Rutado de PCBs. VHDL.</p> <p>Programación C</p> <p>Programación de microcontroladores.</p> <p>Electrónica analógica</p> <p>Detectores de base optoelectrónica</p> <p>Inglés</p>
TS 03/19	<p>Ingeniería de sistemas de proyectos espaciales</p> <p><i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i></p>	<p>Ingeniería o Grado en Ingeniería Aeronáutica</p> <p>Aeroespacial</p> <p>Industrial</p>	<p>Conocimiento de proyectos espaciales</p> <p>Herramientas de diseño y análisis</p> <p>Inglés</p>
TS 04/19	<p>Sistema de comunicaciones con Segmento Terreno y comunicaciones Inter-Satélite en Constelaciones de Pequeños Satélites</p> <p><i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i></p>	<p>Ingeniería o Grado en Telecomunicación</p>	<p>Sistemas de telecomunicación</p> <p>Redes inalámbricas (protocolos, modulaciones, etc)</p> <p>Inglés</p>

TS 05/19	Entorno de radiación espacial y efectos de la radiación espacial en dispositivos electrónicos, materiales y nuevas tecnologías de uso espacial. Sensores de radiación y desarrollo de monitores de radiación para Espacio <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i>	Ingeniería, Licenciatura o Grado en Física Aeroespacial Electrónica	Inglés Radiación y tecnología espacial
TS 06/19	Nanoestructuras magnéticas y funcionalización <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i>	Licenciatura o Grado en Física	Magnetismo Ciencia de Materiales SW técnico (Matlab, Python) Inglés
TS 07/19	Vehículos Terrestres no Tripulados (UGV'S): Aplicación al diseño y desarrollo de una plataforma autónoma todo-terreno <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en San Martín de la Vega, Madrid)</i>	Ingeniería o Grado en Ingeniería de Software Computación Telemática Sistemas de Comunicaciones Electrónica Industrial Telecomunicación	Programación C/C++ y Comunicaciones serie (Ethernet, WiFi, Bluetooth, Bus-CAN) Robótica. Sistemas autónomos Tratamiento de imágenes Sensores y fusión de datos Inglés.
TS 08/19	Generación de modelos y escenarios para simuladores. <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en San Martín de la Vega, Madrid)</i>	Ingeniería o Grado en Informática o similar Telecomunicación Arquitectura Industrial	Inglés Modelado en 3D Programación orientada a objetos Bases de datos relacionales

TS 09/19	Receptores GNSS/SDR/INS para vehículos alta dinámica <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en San Martín de la Vega, Madrid)</i>	Ingeniería, Licenciatura o Grado en Tecnologías Industriales Ingeniería Electrónica Eléctrica Telecomunicación Industriales Aeroespacial Informática o similar Matemáticas Física	Programación C,C++ Matlab Metodología Desarrollo Software UML Entorno de desarrollo tiempo real RTEMS Inglés
TS 10/19	Modelado de la distribución de fragmentos en una detonación y los efectos sobre diversos materiales. <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en San Martín de la Vega, Madrid)</i>	Ingeniería o Grado Minas o equivalente	Inglés
TS 11/19	Desarrollo de software para detección de patrones de ataques en tiempo real <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en San Martín de la Vega, Madrid)</i>	Ingeniería, Licenciatura o Grado Telecomunicación Informática	Lenguajes de programación JAVA, C/C++, Python, Bases de datos relacionales NOSQL Conocimientos de Ciberseguridad Hacking ético
TS 12/19	Estudio de viabilidad del túnel de cavitación para la medición de ruido radiado submarino y por efecto de cavitación <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en El Pardo- Madrid)</i>	Ingeniería o Grado Naval Naval y Oceánico o similar	Hidrodinámica Estudios de hélices Cavitación

<p>TS 13/19</p>	<p>Aprendizaje de métodos de experimentación y análisis en comportamiento en la mar y maniobrabilidad</p> <p><i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en El Pardo- Madrid)</i></p>	<p>Ingeniería o Grado Naval Naval y Oceánico o similar</p>	<p>Comportamiento en la mar y dinámica del buque Conocimientos de maniobrabilidad Energías renovables de origen marino Programación e Matlab, Java y VBA</p>
<p>TS 14/19</p>	<p>Selección del entorno de desarrollo hardware-software para ordenadores embarcados en el control de drones y desarrollo de software de bajo nivel</p> <p><i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i></p>	<p>Ingeniería, Licenciatura o Grado en Telecomunicación Industriales Aeronáutica Aeroespacial Informática o similar</p>	<p>Programación en lenguajes C, C++ Cadenas de herramientas (TOOLCHAIN) desde el desarrollo a la máquina Sistemas operativos en tiempo real Arquitecturas hardware de ordenadores. Microprocesadores Sistemas POSIX Inglés</p>
<p>TS 15/19</p>	<p>Medida de contaminantes en motores de aviación.</p> <p><i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i></p>	<p>Ingeniería, Licenciatura o Grado en: Química Industrial (Mecánica) Ambiental Ciencias Ambientales</p>	<p>Equipos de medida de aerosoles Sistemas de muestreo de partículas y gases Manejo herramientas ofimáticas (conocimiento avanzado de Excel) Ingles nivel alto (C1) Preparación de documentos de difusión de resultados (informes técnicos, publicaciones científicas) Manejo de plataformas de gestión de referencias</p>
<p>TS 16/19</p>	<p>Participación en el desarrollo de un sistema de medición de hielo y salud estructural en aviones basado en sensores de fibra óptica.</p> <p><i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i></p>	<p>Ingeniería, Licenciatura o Grado Aeronáutica Aeroespacial Industrial Telecomunicación Física</p>	<p>Sensores de fibra óptica (redes de Bragg (FBGS), Sensores distribuidos, LPG) Manejo de fibra óptica Tratamiento de datos con hojas de cálculo (Excel, Origen, Matlab...) Conocimiento de modelos estadísticos (PCA...) Sistemas de redes neuronales con fines de análisis de datos Inglés</p>

TS 17/19	Diseño óptimo aerodinámico de configuraciones aeronáuticas <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i>	Ingeniería, Licenciatura o Grado Aeronáutica Aeroespacial	Conocimiento y manejo de herramientas de cálculo aerodinámico mediante técnicas CFD Conocimientos de programación en C y Python Manejo del sistema operativo Linux Inglés
TS 18/19	Desarrollo de sistemas de propulsión química de aplicación aeroespacial <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i>	Ingeniería, Licenciatura o Grado Aeronáutica Aeroespacial	Asignatura Motores Cohete Lenguaje-aplicaciones de programación: Fortran, C, Matlab Entornos-Programas de aplicación en ingeniería: Ansys Mechanical, Ansys Fluent, Catia
TS 19/19	Diseño de Sistemas Electromecánicos de aplicación Aeroespacial <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i>	Ingeniería, Licenciatura o Grado Aeronáutica Aeroespacial Ingeniería Mecánica	Inglés Diseño y/o cálculo de estructuras aeroespaciales Herramientas informáticas: Catia V5., Patran/Nastran.
TS 20/19	Investigación en problemas relacionados con formación de hielo en aeronaves <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i>	Ingeniería, Licenciatura o Grado Aeronáutica Aeroespacial	Catia Matlab Fluent PIV Inglés
TS 21/19	Protocolo y organización de eventos en un Organismo Público de Investigación <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i>	Licenciatura o Grado en: Protocolo y Organización de Eventos Turismo Publicidad y Relaciones Públicas	Inglés Avanzado Gestión de eventos Otros idiomas

TS 22/19	Comunicación y Relaciones Públicas en un Organismo Público de Investigación <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i>	Licenciatura o Grado en: Periodismo Comunicación Audiovisual Publicidad y Relaciones Públicas Relaciones Internacionales Turismo	Inglés Avanzado Redes Sociales Fotografía Otros idiomas
TS 23/19	Apoyo a proyectos de I+D subvencionados con fondos de la UE a través del Programa Marco <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i>	Licenciatura o Grado en: Económicas Administración y Dirección de Empresas Derecho	Inglés Avanzado Conocimientos de SAP Gestión de Proyectos Excel Avanzado
TS 24/19	Metrología y Calibración. Organización de programas de intercomparación entre laboratorios en las magnitudes de electricidad, temperatura, humedad, presión, caudal, viscosidad, densidad y radiofrecuencia <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i>	Ingenierías o Grado en Ciencias o Ingeniería	Conocimientos de Metrología y calibración Conocimientos de sistemas de calidad Inglés
TS 25/19	Formación en administración de sistemas informáticos en entornos de investigación científica: Gestión de servicios de la red, almacenamiento de datos y sistemas de comunicación <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i>	Ingeniería, Licenciatura o Grado en Informática o similar Telecomunicación Computación o similares	Administración de sistemas operativos (Linux, Windows, Mac) Shell scripting Inglés

TS 26/19	Evaluación y ensayos de sistemas electroquímicos de almacenamiento de energía eléctrica <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Mazagón, Huelva)</i>	Ingeniería o Grado en Electrónica Industrial Automática Industrial Eléctrico/Electrónica	Matlab Labview Autocad Inglés
TS 27/19	Procesado y reparación de estructuras de material compuesto <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i>	Ingeniería o Grado en Materiales Industrial Aeronáutico Aeroespacial	Materiales compuestos Catia Autocad Solid Edge Inglés
TS 28/19	Ensayos en vuelo en aviones, helicópteros y RPAS <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i>	Ingeniería, Licenciatura o Grado en Aeronáutica Aeroespacial	Certificación de aeronaves Inglés
TS 29/19	Aplicaciones de microfluidica al control térmico de equipos espaciales y al desarrollo de instrumentación espacial <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i>	Ingeniería, Licenciatura o Grado en Física Aeronáutica Aeroespacial Electrónica	SW técnico (Matlab Python) Mecánica de fluidos Tecnología espacial Inglés
TS 30/19	Aplicabilidad de técnicas de teledetección activa (LÍDAR) en investigación atmosférica dentro del marco de misiones espaciales y planetarias <i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i>	Licenciatura o Grado en Física	Lenguajes de programación científica (Fortran, Matlab) Programas de tratamiento de datos científicos Conocimiento básico de técnicas de teledetección atmosférica (LIDAR y fotometría, preferiblemente)

TS 31/19	<p>Electromagnetismo computacional y técnicas de medida en cámara anecoica.</p> <p><i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i></p>	<p>Ingeniería, Licenciatura o Grado</p> <p>Telecomunicación</p> <p>Informática</p> <p>Aeronáutica</p> <p>Aeroespacial</p> <p>Industrial</p> <p>Física</p> <p>Materiales</p>	<p>Conocimientos de campos electromagnéticos y antenas</p> <p>Conocimientos de electromagnetismo computacional</p> <p>Programación en Matlab, C, Visual C#</p> <p>Inglés</p>
TS 32/19	<p>Evaluación, análisis de viabilidad, presupuestación, seguimiento y desarrollo de proyectos de inversión y de proyectos de prestación de servicios tecnológicos en un Organismo Público de Investigación (OPI)</p> <p><i>(Se desarrollará en las instalaciones del INTA en Torrejón de Ardoz, Madrid)</i></p>	<p>Licenciatura o Grado en</p> <p>Económicas</p> <p>Derecho</p> <p>Administración y Dirección de Empresas</p>	<p>Conocimientos de SAP</p> <p>Gestión de Proyectos</p> <p>Excel</p> <p>Inglés</p>

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

CÓDIGO DE LA BECA:

APELLIDOS Y NOMBRE:		FECHA DE NACIMIENTO:	N.I.F. / N.I.E.:
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Núm. PASAPORTE:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	C.P.:
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
PAÍS:			
<input type="text"/>			

2. DATOS ACADÉMICOS:

TITULACIÓN:

ESPECIALIDAD:

FACULTAD / ESCUELA:

UNIVERSIDAD / I.E.S.:

FECHA INICIO ESTUDIOS:

FECHA FINALIZACIÓN ESTUDIOS:

3. IDIOMAS:

NIVEL INGLÉS:	NIVEL FRANCÉS:	NIVEL ALEMÁN:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nota: Indique como nivel, una de las siguientes opciones:
 Alto, Medio o Bajo

OTROS IDIOMAS:	NIVEL: (Alto, Medio o Bajo)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. OBSERVACIONES:

5. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DOCUMENTOS (En aplicación de la Orden DEF/307/2010 y el Real Decreto 522/2006)

Marque la casilla correspondiente SI autoriza al INTA a consultar, por medios electrónicos, los siguientes documentos:

- D.N.I. / N.I.E.
- Titulación universitaria o nivel de estudios requerido

En , a de 201

Firma:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Servicio de Formación del INTA, cuya única finalidad es la gestión de las becas y, en su caso, su tratamiento con fines estadísticos. Dichos datos no serán utilizados para otra finalidad ni cedidos o comunicados a terceros. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y/o limitación en cualquier momento, a través de la dirección de correo electrónico formacion@inta.es del Servicio de Formación del INTA.